



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

[www.munipadreadab.gob.pe](http://www.munipadreadab.gob.pe)

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2026-MPPA-A

Aguaytía, 3 de marzo de 2026.

#### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 005-2026, celebrado el día 2 de marzo de 2026; el Expediente Interno 785-2026; Informe N° 046-2026-SGTySV-GSMYGA-MPA-A, de fecha 22 de enero de 2026; Informe N° 037-2026-MPPA-A-GM-GSMYGA, de fecha 3 de febrero de 2026; Informe Legal N° 042-2026-MPPA-A-OGAJ, de fecha 12 de febrero de 2026; y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, refiere: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)” en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)” la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las Municipalidades, sean estas Provinciales o Distritales; ciertamente la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido esencial. En ese contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada, quiere decir, no sujetar o condicionar la capacidad del auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relación que se puede presentar como injustificadas o irrazonables.

Que, el artículo 17° de la Ley N° 27181, Ley General de Tránsito y Transporte Terrestre y el artículo 4° del Reglamento Nacional de Servicio de Transporte Público Terrestre Especial de Pasajeros y Carga en Vehículos Menores Motorizados y no Motorizados, aprobado por Decreto Supremo N° 055-2010-MTC, establece que: "Las Municipalidades Distritales aprueban las normas complementarias necesarias para la gestión y fiscalización del Servicio Especial, dentro de su jurisdicción (...)”

Que, la Ley N° 31917, Ley de Transporte Público de Personas en Vehículos Automotores Menores, Categoría Vehicular L5, tiene por objeto expedir la nueva ley de transporte público de personas en vehículos automotores menores (categoría vehicular L5), conocidos como mototaxis como un medio de transporte complementario del sistema integrado de transporte urbano y/o rural que permita satisfacer las necesidades de traslado de los ciudadanos en distancias cortas de manera eficiente, sostenible, accesible, segura y ambientalmente limpia.

Que, el artículo 11° del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, establece que: "Las Municipalidades Provinciales, en materia de transporte terrestre, cuentan con las competencias previstas en este Reglamento, se encuentran facultados, además, para dictar normas complementarias aplicables a su jurisdicción, sujetándose a los criterios previstos en la Ley, al presente Reglamento y los demás reglamentos nacionales. En ningún caso las normas complementarias pueden desconocer, exceder o desnaturalizar lo previsto en las disposiciones nacionales en materia de transporte (...)”

Que, bajo esa premisa, mediante Ordenanza Municipal N° 018-2017-MPPA-A, de fecha 12 de junio de 2017, se aprueba la Actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA 2017 de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, y mediante Decreto de Alcaldía N° 001-2024-MPPA-A, de fecha 31 de enero de 2024, se aprueba la Reconversión o Actualización de los porcentajes de la Unidad Impositiva Tributaria, UIT 2024, correspondiente a los derechos administrativos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos –



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

[www.munipadreabad.gob.pe](http://www.munipadreabad.gob.pe)

TUPA de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, en el cual se ha establecido los siguientes procedimientos, que corresponden a la Sub Gerencia de Transporte y Seguridad vial:

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)	
		(% UIT)	(S/ S/)
<b>Subgerencia de Transporte y Seguridad Vial</b>			
173	LICENCIA DE CONDUCIR POR CINCO AÑOS CATEGORÍA - B II C L5	1.75%	90.13
174	DUPLICADO DE LICENCIA DE CONDUCIR CATEGORÍA - B II C L5	1.04%	53.56
175	REVALIDACION DE LICENCIAS DE CONDUCIR CATEGORÍA - B II C L5	1.11%	57.17
176	INSCRIPCIÓN DE CADA VEHICULO DE LA EMPRESA DE TRANSPORTES DE PERSONAS PARA SU REGISTRO (NUEVO O SUSTITUCION).	1.23%	63.35
177	AUTORIZACION DE PARADEROS A VEHICULOS DE SERVICIO PUBLICO DE PASAJEROS	3.21%	165.32
178	TARJETA ÚNICA DE CIRCULACIÓN A EMPRESAS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS (VEHÍCULOS CUATRO RUEDAS)	1.38%	71.07
179	DUPLICADO DE TARJETA ÚNICA DE CIRCULACIÓN A EMPRESAS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS (VEHÍCULOS DE CUATRO RUEDAS)	0.74%	38.11
180	REVALIDACION TARJETA ÚNICA DE CIRCULACIÓN A EMPRESAS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS. (VEHICULO DE CUATRO RUEDAS)	0.99%	50.99
181	TARJETA ÚNICA DE CIRCULACIÓN A VEHICULO MENOR - MOTOKAR O TRIMOVIL	0.86%	44.20
182	DUPLICADO DE TARJETA ÚNICA DE CIRCULACIÓN A VEHICULO MENOR - MOTOKAR O TRIMOVIL	0.49%	25.24
183	REVALIDACION DE TARJETA ÚNICA DE CIRCULACIÓN A VEHICULO MENOR - MOTOKAR O TRIMOVIL	0.68%	35.02
184	AUTORIZACION DE RUTAS DE EMPRESAS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, URBANA, INTERURBANA E INTERDISTRITAL. (CUATRO RUEDAS)	4.37%	225.06
185	RENOVACION DE AUTORIZACION Y CONCESION DE RUTAS A EMPRESAS DE TRANSPORTE TERRESTRE URBANA, INTERURBANA E INTERDISTRITAL. (CUATRO RUEDAS)	2.90%	149.35
186	AMPLIACION O MODIFICACION DE RUTAS A EMPRESAS DE TRANSPORTE Y ASOCIACION VIO EMPRESA DE MOTOTAXIS	3.09%	159.14
187	RECONOCIMIENTO A EMPRESAS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS DE VEHICULOS MENORES-TRIMOVIL	2.88%	146.32
188	AUTORIZACION O CONCESION DE RUTA A EMPRESAS VIO ASOCIACIONES DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS DE VEHICULOS MENORES-TRIMOVIL	3.70%	190.05
189	RENOVACION DE AUTORIZACION O CONCESION DE RUTA A EMPRESAS VIO ASOCIACIONES DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS DE VEHICULOS MENORES-TRIMOVIL	2.72%	140.08

Que, estando a ello, mediante **Informe N° 046-2026-SGTySV-GSMYGA**, el Sub Gerente de Transporte y Seguridad Vial, informa que, ante la existencia de descontrol y desorganización de parque automotor que existe en nuestro distrito, por el número considerable de conductores de vehículos menores y vehículos mayores que no cuentan con sus respectivas autorizaciones, licencias, entre otros, ha visto por conveniente brindar las facilidades para la formalización a todos los vehículos de transporte terrestre de pasajeros, dando una **PROPUESTA DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA PRIMERA CAMPAÑA DE FORMALIZACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS EN VEHICULOS MENORES CATEGORÍA "L5 – TRIMOVIL" EN EL DISTRITO DE PADRE ABAD Y DE VEHICULOS DE LA CATEGORÍA M1, M2 Y N1 DN LA PROVINCIA DE PADRE ABAD**, propuesta de ordenanza que facilitará contar con más empresas y/o asociaciones formalizadas, ya que se pretende reducir los costos a pagar, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM - TUPA	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	COSTO EN % UIT – 2024	COSTO	REDUCCIÓN DE COSTO A
173	LICENCIA DE CONDUCIR POR CINCO AÑOS CATEGORÍA - B II C L5	1.75%	90.13	50.00
174	DUPLICADO DE LICENCIA DE CONDUCIR CATEGORÍA - B II C L5	1.04%	53.56	25.00
175	REVALIDACION DE LICENCIAS DE CONDUCIR CATEGORÍA - B II C L5	1.11%	57.17	35.00
176	INSCRIPCIÓN DE CADA VEHICULO DE LA EMPRESA DE TRANSPORTES DE PERSONAS PARA SU REGISTRO (NUEVO O SUSTITUCION).	1.23%	63.35	30.00
177	AUTORIZACION DE PARADEROS A VEHICULOS DE SERVICIO PUBLICO DE PASAJEROS	3.21%	165.32	100.00
178	TARJETA ÚNICA DE CIRCULACIÓN A EMPRESAS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS (VEHÍCULOS DE CUATRO RUEDAS)	1.38%	71.07	40.00



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

[www.munipadreadab.gob.pe](http://www.munipadreadab.gob.pe)

179	DUPLICADO DE TARJETA ÚNICA DE CIRCULACIÓN A EMPRESAS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS (VEHÍCULOS DE CUATRO RUEDAS)	0.74%	38.11	20.00
180	REVALIDACIÓN DE TARJETA ÚNICA DE CIRCULACIÓN A EMPRESAS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS (VEHÍCULOS DE CUATRO RUEDAS)	0.99%	50.99	30.00
181	TARJETA ÚNICA DE CIRCULACIÓN A VEHICULO MENOR - MOTOKAR O TRIMOVIL	0.86%	44.29	15.00
182	DUPLICADO DE TARJETA ÚNICA DE CIRCULACIÓN A VEHÍCULO MENOR - MOTOKAR O TRIMOVIL	0.49%	25.24	10.00
183	REVALIDACIÓN DE TARJETA ÚNICA DE CIRCULACIÓN A VEHÍCULO MENOR - MOTOKAR O TRIMOVIL	0.68%	35.02	15.00
187	RECONOCIMIENTO A EMPRESAS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS DE VEHICULOS MENORES-TRIMOVIL	2.88%	148.32	100.00
188	AUTORIZACIÓN O CONSECIÓN DE RUTA A EMPRESAS Y/O ASOCIACIONES DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS DE VEHICULOS MENORES-TRIMOVIL	3.70%	190.55	100.00
189	RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN O CONSECIÓN DE RUTA A EMPRESAS Y/O ASOCIACIONES DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS DE VEHICULOS MENORES-TRIMOVIL	2.72%	140.08	80.00

Que, mediante Informe N° 037-2026-MPPA-A-GM-GSMYGA, de fecha 03 de febrero de 2026, la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, remite la **PROPUESTA DE ORDENANZA MUNICIPAL** en mención, para que se agende en sesión de concejo, previo informe legal, para su debate y aprobación por el Concejo Municipal.

Que, a través del Informe Legal N° 042-2026-MPPA-OGAJ, de fecha 12 de febrero del 2026, el Director de la oficina General de Asesoría Jurídica opina **PROCEDENTE** la **PROPUESTA DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA PRIMERA CAMPAÑA DE FORMALIZACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS EN VEHICULOS MENORES CATEGORIA "L5 – TRIMOVIL" EN EL DISTRITO DE PADRE ABAD Y DE VEHICULOS DE LA CATEGORIA M1, M2 Y N1 EN LA PROVINCIA DE PADRE ABAD.**

Estando a lo expuesto, y de conformidad a lo previsto en el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, en Sesión de Concejo de la referencia, con voto **UNANIME**, se aprueba la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA  
LA PRIMERA CAMPAÑA DE FORMALIZACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS EN  
VEHÍCULOS MENORES CATEGORIA "L5 – TRIMOVIL", EN EL DISTRITO DE PADRE ABAD Y  
VEHÍCULOS DE LA CATEGORIA M1, M2 Y N1 EN LA PROVINCIA DE PADRE ABAD**

**ARTÍCULO PRIMERO. – OBJETIVO**

La presente Ordenanza tiene como objeto, establecer el marco legal para el otorgamiento de la Campaña de formalización de Servicio de Transporte Público de Pasajeros de Vehículos Menores categoría L5 – Trimovil en el Distrito de Padre Abad y vehículos de la categoría M1, M2, y N1 en la Provincia de Padre Abad, este beneficio alcanza a las empresa y/o asociaciones y asociados de las empresas de transporte público de transporte terrestre de pasajeros, responsable solidarios sean personas naturales y/o jurídicas

**ARTÍCULO SEGUNDO. – BENEFICIO**

Están comprendidos en este beneficio empresas y/o asociaciones y asociados de las empresas de transporte público de vehículo menor, los cuales obtendrán los siguientes beneficios. Reducción de costos para las siguientes denominaciones que se menciona y/o detalla a continuación:



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

[www.munipadreabad.gob.pe](http://www.munipadreabad.gob.pe)

ITEM - TUPA	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	COSTO EN % UIT – 2024	COSTO	REDUCCIÓN DE COSTO A
173	LICENCIA DE CONDUCIR POR CINCO AÑOS CATEGORÍA - B II C L5	1.75%	90.13	50.00
174	DUPLICADO DE LICENCIA DE CONDUCIR CATEGORÍA - B II C L5	1.04%	53.56	25.00
175	REVALIDACION DE LICENCIAS DE CONDUCIR CATEGORIA - B II CL5	1.11%	57.17	35.00
176	INSCRIPCION DE CADA VEHICULO DE LA EMPRESA DE TRANSPORTES DE PERSONAS PARA SU REGISTRO (NUEVO O SUSTITUCION).	1.23%	63.35	30.00
177	AUTORIZACION DE PARADEROS A VEHICULOS DE SERVICIO PUBLICO DE PASAJEROS	3.21%	165.32	100.00
178	TARJETA ÚNICA DE CIRCULACIÓN A EMPRESAS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS (VEHÍCULOS DE CUATRO RUEDAS)	1.38%	71.07	40.00
179	DUPLICADO DE TARJETA ÚNICA DE CIRCULACIÓN A EMPRESAS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS (VEHÍCULOS DE CUATRO RUEDAS)	0.74%	38.11	20.00
180	REVALIDACIÓN DE TARJETA ÚNICA DE CIRCULACIÓN A EMPRESAS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS (VEHÍCULOS DE CUATRO RUEDAS)	0.99%	50.99	30.00
181	TARJETA ÚNICA DE CIRCULACIÓN A VEHICULO MENOR - MOTOKAR O TRIMOVIL	0.86%	44.29	15.00
182	DUPLICADO DE TARJETA ÚNICA DE CIRCULACIÓN A VEHÍCULO MENOR - MOTOKAR O TRIMOVIL	0.49%	25.24	10.00
183	REVALIDACIÓN DE TARJETA ÚNICA DE CIRCULACIÓN A VEHÍCULO MENOR - MOTOKAR O TRIMOVIL	0.68%	35.02	15.00
187	RECONOCIMIENTO A EMPRESAS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS DE VEHICULOS MENORES-TRIMOVIL	2.88%	148.32	100.00
188	AUTORIZACIÓN O CONSECIÓN DE RUTA A EMPRESAS Y/O ASOCIACIONES DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS DE VEHICULOS MENORES-TRIMOVIL	3.70%	190.55	100.00
189	RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN O CONSECIÓN DE RUTA A EMPRESAS Y/O ASOCIACIONES DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS DE VEHICULOS MENORES-TRIMOVIL	2.72%	140.08	80.00

## DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

**PRIMERA.** - PRECISAR que la presente Ordenanza, entrara en vigencia al día siguiente de su publicación desde el 09 de marzo al 31 de mayo del 2026.

**SEGUNDA.** - FACULTAR al Señor Alcalde, para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las medidas complementarias, que resulten necesarios para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

**TERCERA.** - ENCARGAR a la Subgerencia de Transporte y Seguridad Vial, el fiel cumplimiento de la presente Ordenanza.

**CUARTA.** - ENCARGAR, a la Oficina de General de Administración - Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Ordenanza a través del portal web institucional de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

[www.munipadreabad.gob.pe](http://www.munipadreabad.gob.pe)

QUINTA. - ENCARGAR, a la Oficina de General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación y/o distribución de la presente Ordenanza Municipal, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, Gerencia de Administración Tributaria, y demás órganos estructurales competentes de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
AGUAYTIA  
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO  
ALCALDE PROVINCIAL

